



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

124 SET.2015.

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1676 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **ERNESTINA ANTONIETA VALENZUELA PAILAQUEO**, RUT N° 13.805.313-K domiciliada en Psje. Roma n° 1349 Villa Italia de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F).
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 156 de fecha 22 de septiembre de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ERNESTINA ANTONIETA VALENZUELA PAILAQUEO**, Patente Comercial (M.E.F.) de **DECORACIÓN DE HOGAR, TEXTILES Y MENAJE**, en el local ubicado en **Psje. Roma n° 1349 Villa Italia** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam
Distribución:

- **Ernestina Antonieta Valenzuela Pailaqueo.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL